



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A DE C.V.**

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO TESTIGO EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y EL C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE EL C. SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, ASIMISMO EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADAS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.
- 1.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
- 1.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3452 TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 1.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI144EXT3843A TOMADO EN SU CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA, INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZUA WITTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE DICHS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.
- 1.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES IVD980929829.

*[Handwritten signature and initials]*



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A DE C.V.**

- I.7 QUE REQUIERE EL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 656.
- I.8 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ADJUDICADO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N.-INVICDMX-003-2024 RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LAS FACHADAS DEL INMUEBLE SEDE Y SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS Y EN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, RESPECTIVAMENTE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- I.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL INSTITUTO" CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO: DEAF/SF/JCP/001120/2024, DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3511 "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES" HASTA POR UN MONTO DE \$3,214,280.53 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 53/100 M.N.)
- I.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

**II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":**

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTISIETE DEL DISTRITO FEDERAL (HOY LA CIUDAD DE MÉXICO).
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: SSI101213VD1.
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI EL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

*[Handwritten signature and initials]*



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A DE C.V.**

- II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.
- II.8 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE AMADO PANIAGUA NÚMERO 43, INTERIOR 2, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15500, CIUDAD DE MÉXICO, QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- II.9 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA: **OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES.**
- II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE FOLIO: DS85YBA-7F19BC3.
- III. **DECLARAN "LAS PARTES":**
  - III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
  - III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
  - III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
  - III.4 QUE, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.
  - III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL ANEXO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LOS CUALES FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR EL SERVICIO, Y OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN MONTO MÍNIMO DE \$312,450.03 (TRECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 03/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$3,124,500.28 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 28/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EN TAL SENTIDO, EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEPENDERÁ DEL SERVICIO PRESTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A DE C.V.**

Y ANEXO TÉCNICO, COMPROMETIÉNDOSE "LAS PARTES", A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", SE PODRÁ OTORGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PREVIA VALIDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MISMAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRARLOS A "EL INSTITUTO" MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO AL QUE SE HACE REFERENCIA, SE PAGARÁ CON RECURSOS DE "EL INSTITUTO" Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA SERÁ DEL 26 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, A PETICIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE POR EL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR; DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

**SÉPTIMA.- DEFICIENCIA DEL SERVICIO.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A DE C.V.**

MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.): A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE, PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE RESPONSABILIZA AMPLIAMENTE POR PROBABLES ACCIDENTES Y DAÑOS QUE PUEDAN OCURRIR DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ENTREGARÁ AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LA CUAL DEBE DE CUBRIR LOS DAÑOS A TERCEROS EN QUE PUDIERA INCURRIR.**

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES FISCALES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTARÁ LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.**

**DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL INSTITUTO", MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.**

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA "EL INSTITUTO" O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO ADJUDICADO SE ENTREGA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, ANEXO TÉCNICO Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A "EL INSTITUTO", PARA QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX**

**SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A DE C.V.**

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 0.5% (CERO PUNTO CINCO PORCIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

- A) EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- B) POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- C) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL(LOS) CONTRATO(S) Y/O ANEXO(S) TÉCNICO(S).

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, Y SE LE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE NIEGUE A CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO, HABIÉNDOSE **COMUNICADO** LAS SANCIONES CONTRACTUALES, SE TRAMITARÁ DE INMEDIATO EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL PORCENTAJE SEÑALADO (15% QUINCE POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO (SIN INCLUIR IMPUESTOS), PACTADOS ANTERIORMENTE.

**DÉCIMA QUINTA. - DEFICIENCIAS. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO TÉCNICO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", FACULTA EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "EL INSTITUTO", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO.
2. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI "EL INSTITUTO" DESCUBRE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" O POR CASO FORTUITO O**

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A DE C.V.**

DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL INSTITUTO"

  
C. P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

  
C. SERGIO MAGAÑA CASTAÑEDA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y  
ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

  
C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"TESTIGO"

  
LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

**ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX**

**"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024"**

**CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- 1. TIPO DE SERVICIO.**  
SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024.
- 2. OBJETIVO.**  
MANTENER Y ASEGURAR LA HERMETICIDAD DE TECHOS Y TECHUMBRES DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO DE VIVIENDA, A FIN DE EVITAR FILTRACIONES DE AGUA, DESPRENDIMIENTOS DE PLAFONES, DETERIORO DE DOCUMENTACIÓN Y SALVAGUARDAR EN TÉRMINOS GENERALES TODOS LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO.
- 3. VIGENCIA DEL CONTRATO.**  
DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- 4. PERIODO DE EJECUCIÓN.**  
A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA 45 DÍAS HÁBILES PARA EFECTUAR EL SERVICIO.
- 5. UBICACIÓN.**  
LOS INMUEBLES QUE REQUIEREN EL SERVICIO SE ENCUENTRAN:

NO.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	OFICINAS CENTRALES	CALLE CANELA NO. 660 COL. GRANJAS MÉXICO, C. P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO.
2	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA ALVARO OBREGÓN	PROLONGACIÓN CALLE 10 Y CANARIOS SIN. COL. TOLTECA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
3	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA AZCAPOTZALCO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA XOCHINAHUAC ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.
4	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA COYOACÁN	CALLE CHICHIMECAS ESQUINA CON REY TEPALCATZIN SIN, COLONIA AJUSCO (SUBDELEGACIÓN DE LOS PEDREGALES), ALCALDÍA COYOACÁN.
5	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA GUSTAVO A. MADERO	GRAN CANAL ORIENTE HÚMERO 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, 2ª SECCION, C.P. 0748'4 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
6	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA CUAJIMALPA	EDIFICIO DE LA ALCALDÍA, AV. JUÁREZ ESQUINA AV. MÉXICO SIN, COL. CUAJIMALPA CENTRO ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
7	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA CUAUTEPEC	CALLE DIAMANTE NO. 1989, COLONIA TEPETATAL (TERRITORIAL 10), ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
8	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA IZTACALCO VENUSTIANO CARRANZA	CALLE ORIENTE 237 NO. 59 COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL C.P. 08500 ALCALDÍA IZTACALCO.
9	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA MAGDALENA CONTRERAS	DEPORTIVO "CASA POPULAR" AV. LUIS CABRERA NO.1 COL. SAN JERÓNIMO.
10	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA TLAHUAC	CALLE LA GIOCONDA S/N, ESQUINA FRANCISCO PEÑALOSA, COL. MIGUEL HIDALGO, (COORDINACIÓN MIGUEL HIDALGO) ALCALDÍA TLAHUAC.
11	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA VICENTE GUERRERO	EDIFICIO B PLANTA ALTA, SUPER MANZANA 4 ENTRE 2DA. Y 3RA CERRADA, CALLE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, C.P. 09200, ALCALDÍA IZTAPALAPA.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

NO.	INMUEBLE	DOMICILIO
12	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA XOCHIMILCO	PUERTA 3 DEL CENTRO DEPORTIVO XOCHIMILCO, AV. FRANCISCO GITIA S/N, COL. BARRIO SAN PEDRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO.
13	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA DESARROLLO URBANO	CALLE VILLA CAMPA, ESQUINA VILLA FELICHE, S/N, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL, C.P. 09700, ALCALDÍA IZTAPALAPA.

6. **CARACTERÍSTICAS DE LOS TECHOS A IMPERMEABILIZAR:**  
SE ESPECIFICAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TECHOS DE CONCRETO Y LÁMINA, TECHUMBRES ESPECIFICANDO EL VOLUMEN EN M<sup>2</sup> DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO, REFLEJADAS EN LA SIGUIENTE TABLA:

NO.	INMUEBLE	CARACTERÍSTICAS	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE PRE717FABRICADO	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE EMULSIÓN Y MALLA DE REFUERZO
1	OFICINAS CENTRALES	TECHOS LOSA DE CONCRETO	413.12 M <sup>2</sup>	
		TECHUMBRE BASE DE LÁMINA A DOS AGUAS, 12 BAJADAS DE AGUA PLUVIAL, 128 ML DE CANALÓN		2300.5 M <sup>2</sup>
2	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA OBREGÓN	TECHO DE LÁMINA		56 M <sup>2</sup>
3	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA AZCAPOTZALCO	TECHO DE LOSA DE CONCRETO		576 M <sup>2</sup>
4	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA COYOACÁN	TECHO DE LÁMINA		91.45 M <sup>2</sup>
5	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA GUSTAVO A. MADERO	TECHUMBRE BASE DE LÁMINA A DOS AGUAS Y TECHO DE LÁMINA, TECHO DE LOSA DE CONCRETO		224 M <sup>2</sup>
6	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA CUAJIMALPA	TECHO DE LÁMINA		56.25 M <sup>2</sup>
7	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA CUAUTEPEC	TECHO DE LÁMINA		63.75 M <sup>2</sup>
8	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA IZTACALCO- VENUSTIANO CARRANZA	TECHO DE LOSA DE CONCRETO		492.00 M <sup>2</sup>
9	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA MAGDALENA CONTRERAS	TECHO DE TABIQUE		19.27 M <sup>2</sup>
10	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA TLÁHUAC	TECHO DE LOSA DE CONCRETO		57.00 M <sup>2</sup>
11	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA VICENTE GUERRERO	TECHO DE LOSA DE CONCRETO		275.80 M <sup>2</sup>
12	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA XOCHIMILCO	TECHO DE LOSA DE CONCRETO		158.20 M <sup>2</sup>
13	ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA DESARROLLO URBANO	TECHO DE LÁMINA		181.38 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>			<b>413.12 M<sup>2</sup></b>	<b>4,607.45 M<sup>2</sup></b>

10

11



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

7. ACCIONES A SEGUIR.

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

7.1. VALIDACIÓN DE ÁREAS.

DEBERÁ VALIDAR LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5 DURANTE LAS VISITAS EFECTUADAS PREVIO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

7.2. ASPECTOS DEL SERVICIO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TECHOS DE LÁMINA, TECHOS DE LOZA Y TECHUMBRES DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO.

EDIFICIO OFICINAS CENTRALES (EDIFICIO SEDE)

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO.	M <sup>2</sup>	413.12
2	RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN SOBRE AZOTEA DE MULTITECHO.	M <sup>2</sup>	2300.5
3	RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO SOBRE CANALETA PERIMETRAL.	M	128
4	REPARACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 6" PARA BAJADA DE AGUAS PLUVIALES.	LOTE	1
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERAS TIPO OMEGA PARA SUJETAR.	PZA	3
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE BASE PRIMARIO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE ALTA CALIDAD SOBRE LOSA DE CONCRETO.	M <sup>2</sup>	413.12
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE BASE PRIMARIO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE ALTA CALIDAD SOBRE CANALETA EN AZOTEA DE MULTITECHO.	M	128
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE BASE PRIMARIO A DOS MANOS PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN SOBRE AZOTEA DE MULTITECHO.	M <sup>2</sup>	2300.5
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE BASE PRIMARIO A DOS MANOS PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE 3.5MM DE ESPESOR DE ALTA CALIDAD SOBRE LA LOSA DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	413.12
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE BASE PRIMARIO A DOS MANOS PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE 3.5MM DE ESPESOR DE ALTA CALIDAD SOBRE LA LOSA DE CONCRETO.	M <sup>2</sup>	128
11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS SOBRE AZOTEA DE MULTITECHO.	M <sup>2</sup>	2356.37
12	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES INCLUYE DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1
13	LIMPIEZA FIN DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	M <sup>2</sup>	3310.62
14	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	LOTE	1



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX  
EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA ÁLVARO OBREGÓN

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	56.00
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	M <sup>2</sup>	56.00
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	M <sup>2</sup>	56
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	LOTE	1

EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA AZCAPOTZALCO

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	576
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	576
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	576
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1

EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA COYOACÁN

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	91.45
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	M <sup>2</sup>	91.45
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	M <sup>2</sup>	91.45



CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	LOTE	1

EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA GUSTAVO A. MADERO

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	224.00
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	M <sup>2</sup>	224.00
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	M <sup>2</sup>	224.00
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	LOTE	1

EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA CUAJIMALPA

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	56.25
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	M <sup>2</sup>	56.25
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	M <sup>2</sup>	56.25
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	LOTE	1

EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA CUAUTEPEC

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	63.75
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	M <sup>2</sup>	63.75
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1

↑

*ew*



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	M <sup>2</sup>	63.75
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	LOTE	1

EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA IZTACALCO-VENUSTIANO CARRANZA.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	492.00
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	M <sup>2</sup>	492.00
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	M <sup>2</sup>	492.00
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	LOTE	1

EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA MAGDALENA CONTRERAS

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	19.27
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	M <sup>2</sup>	19.27
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	19.27
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	M <sup>2</sup>	19.27
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	LOTE	1

EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA TLÁHUAC

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	57.00
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	M <sup>2</sup>	57.00



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	M <sup>2</sup>	57.00
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	LOTE	1

EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA VICENTE GUERRERO

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	275.80
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	M <sup>2</sup>	275.80
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	M <sup>2</sup>	275.80
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	LOTE	1

EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA XOCHIMILCO

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	158.20
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	M <sup>2</sup>	158.20
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	M <sup>2</sup>	158.20
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	LOTE	1

EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA DESARROLLO URBANO

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	181.36



CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	M <sup>2</sup>	181.36
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	M <sup>2</sup>	181.36
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	LOTE	1

➤ **IMPERMEABILIZACIÓN**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUMINISTRARÁ Y COLOCARÁ EL SISTEMA IMPERMEABLE PARA EL ÁREA MENCIONADA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RETIRARÁ EL MATERIAL EXISTENTE EN LAS SUPERFICIES DE LAS ÁREAS MENCIONADAS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA CORRECTA COLOCACIÓN.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" APLICARÁ IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO CON RESINAS ACRÍLICAS BASE DE AGUA, COLOR TERRACOTA CON DURACIÓN DE 3 AÑOS.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" APLICARÁ EMULSIÓN DE CONSISTENCIA PASTOSA, COMPUESTA DE RESINAS ACRÍLICAS DE BUENA ELASTICIDAD, E IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD, DE SECADO RÁPIDO.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COLOCARÁ MALLA TEJIDA EN FORMA CUADRICULAR ELABORADA CON FIBRAS DE POLIÉSTER FLEXIBLE DISEÑADA PARA REFORZAR MULTIDIRECCIONALES.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CONTAR CON EL MATERIAL, LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y LO DEMÁS NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS DE MANTENER LA LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: BOTAS DE SEGURIDAD, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES, ARNÉS Y LÍNEA DE VIDA, ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM017-STPS-2008 Y NOM-009-STPS-2011, ASIMISMO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (C155); GARANTIZAR QUE LOS LUGARES DE TRABAJO, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y LAS OPERACIONES Y PROCESOS QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL SON SEGUROS Y NO ENTRAN RIESGO ALGUNO PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO LAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL TRABAJO REALIZADO.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ INFORMAR A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS UNA RELACIÓN DETALLADA DE PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE INTRODUZCA; QUE DEBERÁ SER EMITIDA AL PERSONAL DE VIGILANCIA EN CADA INMUEBLE.
- EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A LA ENTRADA Y SALIDA DEL INMUEBLE, DEBERÁ PERMITIR LA REVISIÓN DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL QUE CONTRATE DE ESTA SITUACIÓN.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ DESIGNAR A UN COORDINADOR ÚNICO QUE LLEVARÁ EL CONTROL DEL PERSONAL Y DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPORTANDO LO CONDUCENTE AL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

**ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX**

- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO, DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICARLO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

**7.3 ENTREGA DE REPORTE.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE DEL SERVICIO FINALIZADO, A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN.

EL REPORTE DEL SERVICIO FINALIZADO DEBERÁ CONTENER:

- CONSTANCIA DEL SERVICIO.
- REPORTE FOTOGRÁFICO QUE REFLEJE EL "ANTES" Y "DESPUÉS".

**8. POLÍTICAS DE SERVICIO.**

**8.1 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REALIZARÁ EL SERVICIO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

**8.2 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ANTERIORMENTE CITADA, A TRAVÉS DE UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMO QUE SERÁ REVISADO AL INICIO DEL SERVICIO.

**8.3 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO DONDE SE LIBERE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.

**9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA CON FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO, EL TIEMPO DE GARANTÍA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS.

**10. SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO.**

**10.1** LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS.

**10.2** EN CASO DE TRATARSE DE UNA REPARACIÓN Y MATERIALES NO DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO LA COTIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

**11. AUTORIZACIONES.**

EN EL CASO EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ENVIÉ ALGUNA SOLICITUD O SE PRESENTEN SITUACIONES QUE NO ESTÉN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, LAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER EXPRESAMENTE DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**12. PENAS CONVENCIONALES.**

**12.1 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES POR UN IMPORTE DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) EQUIVALENTE A LO ESTIPULADO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

**ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX**

- a) EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- b) POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- c) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.



CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024"

PARTIDA PRESUPUESTAL 3511 "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES"

MONTO MÍNIMO: \$312,450.03 (TRECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 03/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

MONTO MÁXIMO: \$3,124,500.28 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 28/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
<b>EDIFICIO OFICINAS CENTRALES (EDIFICIO SEDE)</b>						
1	RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO.	1	SERVICIO	\$24,196.13	\$3,871.38	\$28,067.51
2	RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN SOBRE AZÓTEA DE MULTITECHO.	1	SERVICIO	\$74,991.12	\$11,998.58	\$86,989.70
3	RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO SOBRE CANALETA PERIMETRAL.	1	SERVICIO	\$3,257.97	\$521.28	\$3,779.25
4	REPARACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 6" PARA BAJADA DE AGUAS PLUVIALES.	1	SERVICIO	\$9,281.52	\$1,485.04	\$10,766.56
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERAS TIPO OMEGA PARA SUJETAR.	1	SERVICIO	\$542.71	\$88.83	\$631.54
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE BASE PRIMARIO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE ALTA CALIDAD SOBRE LOSA DE CONCRETO.	1	SERVICIO	\$60,481.73	\$9,677.08	\$70,158.81
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE BASE PRIMARIO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE ALTA CALIDAD SOBRE CANALETA EN AZOTEA DE MULTITECHO.	1	SERVICIO	\$15,215.83	\$2,434.53	\$17,650.36
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE BASE PRIMARIO A DOS MANOS PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN SOBRE AZOTEA DE MULTITECHO.	1	SERVICIO	\$314,195.97	\$50,271.38	\$364,467.33
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE BASE PRIMARIO A DOS MANOS PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE 3.5MM DE ESPESOR DE ALTA CALIDAD SOBRE LA LOSA DE CONCRETO.	1	SERVICIO	\$291,205.92	\$46,592.95	\$337,798.87



CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE BASE PRIMARIO A DOS MANOS PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE 3.5MM DE ESPESOR DE ALTA CALIDAD SOBRE LA LOSA DE CONCRETO.	1	SERVICIO	\$28,781.50	\$4,605.04	\$33,386.54
11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS SOBRE AZOTEA DE MULTITECHO.	1	SERVICIO	\$500,436.50	\$80,069.84	\$580,506.34
12	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	1	SERVICIO	\$2,778.10	\$444.50	\$3,222.60
13	LIMPIEZA FIN DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	1	SERVICIO	\$194,543.05	\$31,126.89	\$225,669.94
14	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	1	SERVICIO	\$5,128.55	\$820.57	\$5,949.12
<b>EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA ÁLVARO OBREGÓN</b>						
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$5,090.99	\$814.56	\$5,905.55
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	1	SERVICIO	\$154,689.33	\$24,750.29	\$179,439.62
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	1	SERVICIO	\$2,778.10	\$444.50	\$3,222.60
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	1	SERVICIO	\$3,005.21	\$480.83	\$3,486.04
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	1	SERVICIO	\$5,128.55	\$820.57	\$5,949.12



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
<b>EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA AZCAPOTZALCO</b>						
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$27,057.35	\$4,329.18	\$31,386.53
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$159,755.10	\$25,560.82	\$185,315.92
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	1	SERVICIO	\$2,778.10	\$444.50	\$3,222.60
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$31,170.70	\$4,987.31	\$36,158.01
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$5,128.55	\$820.57	\$5,949.12
<b>EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA COYOACÁN</b>						
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$4,458.02	\$713.28	\$5,171.30
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	1	SERVICIO	\$24,459.64	\$3,913.54	\$28,373.18
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	1	SERVICIO	\$2,778.10	\$444.50	\$3,222.60
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	1	SERVICIO	\$4,742.68	\$758.83	\$5,501.51
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	1	SERVICIO	\$5,128.55	\$820.57	\$5,949.12

7

u



CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
<b>EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA GUSTAVO A. MADERO</b>						
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$11,394.35	\$1,623.10	\$13,217.45
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	1	SERVICIO	\$62,126.96	\$9,940.32	\$72,067.30
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	1	SERVICIO	\$2,778.10	\$444.50	\$3,222.60
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	1	SERVICIO	\$12,121.93	\$1,939.51	\$14,061.44
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	1	SERVICIO	\$5,128.55	\$820.57	\$5,949.12
<b>EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA CUAJIMALPA</b>						
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$2,661.30	\$457.81	\$3,319.11
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	1	SERVICIO	\$15,601.08	\$2,496.17	\$18,097.25
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	1	SERVICIO	\$2,778.10	\$444.50	\$3,222.60
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	1	SERVICIO	\$3,044.00	\$487.04	\$3,531.04
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	1	SERVICIO	\$5,128.55	\$820.57	\$5,949.12



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
<b>EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA CUAUTEPEC</b>						
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$3,242.81	\$518.85	\$3,761.66
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	1	SERVICIO	\$17,681.13	\$2,828.98	\$20,510.11
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	1	SERVICIO	\$2,778.10	\$444.50	\$3,222.60
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	1	SERVICIO	\$3,449.88	\$551.98	\$4,001.86
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	1	SERVICIO	\$5,128.55	\$820.57	\$5,949.12
<b>EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA IZTACALCO-VENUSTIANO CARRANZA.</b>						
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$29,214.93	\$4,674.39	\$33,889.32
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	1	SERVICIO	\$163,893.52	\$26,222.98	\$190,116.48
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	1	SERVICIO	\$2,778.10	\$444.50	\$3,222.60
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	1	SERVICIO	\$31,164.81	\$4,986.37	\$36,151.18
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	1	SERVICIO	\$5,128.55	\$820.57	\$5,949.12

7



CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
<b>EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA MAGDALENA CONTRERAS</b>						
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$1,535.98	\$245.76	\$1,781.74
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	1	SERVICIO	\$11,668.77	\$1,887.00	\$13,555.77
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	1	SERVICIO	\$2,778.10	\$444.50	\$3,222.60
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	1	SERVICIO	\$1,500.88	\$240.14	\$1,741.02
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	1	SERVICIO	\$5,128.55	\$820.57	\$5,949.12
<b>EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA TLÁHUAC</b>						
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$2,899.45	\$463.91	\$3,363.36
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	1	SERVICIO	\$15,809.09	\$2,529.45	\$18,338.54
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	1	SERVICIO	\$2,778.10	\$444.50	\$3,222.60
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	1	SERVICIO	\$3,546.68	\$567.47	\$4,114.15
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	1	SERVICIO	\$5,128.55	\$820.57	\$5,949.12



CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
<b>EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA VICENTE GUERRERO</b>						
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$21,571.88	\$3,451.50	\$25,023.38
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	1	SERVICIO	\$88,625.28	\$14,180.04	\$102,805.32
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	1	SERVICIO	\$2,778.10	\$444.50	\$3,222.60
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	1	SERVICIO	\$26,905.91	\$4,304.95	\$31,210.86
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	1	SERVICIO	\$5,128.55	\$820.57	\$5,949.12
<b>EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA XOCHIMILCO</b>						
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$8,868.74	\$1,419.00	\$10,287.74
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	1	SERVICIO	\$42,312.92	\$6,770.07	\$49,082.99
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	1	SERVICIO	\$2,778.10	\$444.50	\$3,222.60
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	1	SERVICIO	\$8,561.21	\$1,389.79	\$9,951.00
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	1	SERVICIO	\$5,128.55	\$820.57	\$5,949.12



2024  
Felipe Cervillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/027/INVICDMX  
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 24/CS/027/INVICDMX

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
<b>EDIFICIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA DESARROLLO URBANO</b>						
1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL DESPRENDIDO DE ÁREA DE TRABAJO, ACUMULACIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE COLADERAS DE AZOTEA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO	\$9,225.36	\$1,476.06	\$10,701.42
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EMULSIÓN A DOS MANOS.	1	SERVICIO	\$50,300.67	\$8,048.11	\$58,348.78
3	ACARREO DE MATERIAL DE HASTA 50M Y DOS NIVELES. INCLUYE: DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DESDE ESTACIONAMIENTO O PIE DE CALLE HASTA EL ÁREA DE TRABAJO.	1	SERVICIO	\$2,778.10	\$444.50	\$3,222.60
4	LIMPIEZA FINA DEL ÁREA DE TRABAJO A BASE DE JABÓN Y AGUA.	1	SERVICIO	\$10,059.77	\$1,609.56	\$11,669.33
5	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	1	SERVICIO	\$5,128.55	\$820.57	\$5,949.12
					<b>TOTAL</b>	<b>\$3,124,500.28</b>